Contrato de Mantenimiento No. 007 de fecha abr 20 2026

Entre los suscritos: **ANDREY ALI ALVAREZ GAITAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79614923 expedida en BOGOTÁ D.C , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución N. 0403 del 21 de febrero de 2024, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE IED**, con NIT 901.795.372-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **WILLINTONG YAGARI AIZAMA** identificado con cedula de ciudadanía 1.122.677.037 expedida en CALAMAR (GUAVIARE) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Contratar, a todo costo, la prestación del servicio de mantenimiento locativo, de cerrajería y eléctrico para el Colegio María Currea Manrique I.E.D., durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, la conservación de la infraestructura y la seguridad de las instalaciones, atendiendo de manera oportuna las necesidades de la institución, de conformidad con el presupuesto asignado para este rubro. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa por precios unitarios, mediante la cual se atenderán los requerimientos que se presenten durante su ejecución, hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Lavado y sondeo de canales y bajantes con sonda eléctrica; incluye retiro y disposición de residuos.	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 4.000,00
Mantenimiento general de pupitre universitario revisión de tornillos, tuercas, soldaduras. Incluye mano de obra, herramientas y materiales. Tornillo para pupitre Zincado 1 pulgada de largoX1/4 de pulgada de diametro con su respectiva tuerca y arandela,	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00
Reparación general de escritorios de aula con soldadurainstlación de tornillos y/o tuercas faltantes. Incluye mano de obra, herramientas y materiales. Tornillo para pupitre Zincado 1 pulgada de largoX1/4 de pulgada de diametro con su respectiva tuerca y arandela.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Suministro e instalación de bisagra y soldadura en puerta de baño. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Sellamiento de ventanas con tubos de silicona transparente Sista Vidrios - Aluminio 300 Ml X 5 tubos; Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 3.000,00

Suministro e instalacion de pelicula antisolar (opalizada blanco mate con proteccion uv) auto adhesiva, con privatización en un 100% de los espacios de día y noche, capacidad de paso del 100% de luz natural, acabado blanco mate opaco, durabilidad minima de 3 años, dimensiones (150cm X 100 cm),para vidrios aulas, parte interna.	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Suministro e instalacion de pelicula espejo, auto adhesiva, con privatización en un 100% de los espacios de día, capacidad de paso del 100% de luz natural, acabado brillante, durabilidad minima de 2 años, dimensiones (150cm X 100 cm), instalación interior	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Soldadura de puerta de baño. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Soldadura de pupitre. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Soldadura de puerta de salón. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Soldadura de mueble metálico. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Soldadura de puerta de ingreso a parque, con suministro de varilla y chazos. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Soldadura de tubo en reja perimetral. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Soldadura de arco de canchas. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 20.000,00
Mantenimiento y aplicación de pintura en aceite de alta calidad en estantes.	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 20.000,00
Mantenimiento de muros en superboard o drywall, retapado, sellado de juntas y repinte a dos manos en el area afectada. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00
Suministro e instalación de lámina Superboard de 6 mm, masillado por ambas caras, incluye estructura, cinta y dos manos de pintura tipo 2 lavable, del color indicado por la institución.	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Resane y pintura lavable tipo 2 en paredes, a dos manos, según color indicado por la institución.	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 12.000,00
Mantenimiento y pintura de flanche tapa muro en zona exterior (aulas y oficinas), incluye lijado, resane, anticorrosivo y esmalte sintético.	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 30.000,00

Mantenimiento de marcos de puertas: lijado, resane y pintura a dos manos (incluye pintura y base anticorrosiva).	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Mantenimiento general y pintura de flanche tapa muro de zona exterior de aulas y oficinas administrativas, incluyendo lijado, resane y aplicación de anticorrosivo y esmalte sintético	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Repintando de las placas exterires de lámina microperforada, con pintura tipo vinilo de alta calidad, garantizando que no se reduzcan las perforaciones der la placa	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 12.000,00
Sellado de piso Loseta Ind Sahara de 24,5x12x1,2	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 0,00	$ 26.000,00
Reparación de juntas de piso Loseta Ind Sahara de 24,5x12x1,2, por medio del uso de materiales que garanticen la uniformidad de la infraestructura.	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 0,00	$ 26.000,00
Desmonte de chapa, adecuación y recubrimiento de hueco; suministro e instalación de pasador metálico. Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 100.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cerrojo doble cilindro nuevo; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura en puerta de oficina administrativa.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
Mantenimiento y reparación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza - sistemas tradicionales Ref. 198KB/23/6: 8025 - Perfil 1101 Corredizo	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza - sistemas tradicionales Ref. 198KB/23/6: 8025 - Perfil 1101 Corredizo o similar; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 0,00	$ 2.400.000,00
Mantenimiento y reparación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza - sistemas tradicionales Ref. 198KB/35/6: 7038 - Perfil 1102 Corredizo y similares	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza - sistemas tradicionales Ref. 198KB/35/6: 7038 - Perfil 1102 Corredizo y similares; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 0,00	$ 280.000,00

Mantenimiento y reparación de cilindro niquelado para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101L	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 45.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cilindro niquelado para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101L; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
Mantenimiento y reparación de cilindro niquelado para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101c	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cilindro niquelado para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101C; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
Mantenimiento y reparación de cilindro descentraso para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101L3040/4	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cilindro descentraso para cerraduras de puertas corredizas o batientes Serie 101L3040/4; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
Mantenimiento y reparación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza Ref. 198KN/23/6 o 198KB35/6	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Desmonte, suministro e instalación de cerradura con palanca gancho para puerta corrediza Ref. 198KN/23/6 o 198KB35/6; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
Mantenimiento y reparación de tirador con agujeros para puertas y ventanas corredizas 240	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00
Desmonte, suministro e instalación de tirador con agujeros para puertas y ventanas corredizas 240; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 45.000,00
Mantenimiento y reparación de tirador universal para puertas y ventanas corredizas 240KD Drerecho / 240KE Izquierdo	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00

Desmonte, suministro e instalación de tirador universal para puertas y ventanas corredizas 240KD Drerecho / 240KE Izquierdo; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 45.000,00
Mantenimiento y reparación de manija proyectante de lujo	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00	$ 0,00	$ 8.000,00
Desmonte, suministro e instalación de manija proyectante de lujo; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
Mantenimiento y reparación de limitador proyectante 8''	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
Desmonte, suministro e instalación de limitador proyectante 8''; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
Mantenimiento y reparacion de chapas para puertas cortafuegos RF-60, 90 o 120 dependiendo los tipos que tiene el colegio.	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
Desmonte, suministro e instalación de chapas para puertas cortafuegos RF-60, 90 o 120; manteniendo especificaciones de los existentes, para conservar la uniformidad de la infraestructura	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 0,00	$ 1.200.000,00
Mantenimiento y revision de puertas cortafuegos RF-60, 90 o 120 novoferm dependiendo los tipos que tiene el colegio.	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
Mantenimiento y reparacion de puertas corredizas de madera de las aulas polivalentes.	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
Duplicado de llaves para puertas de aulas y áreas comunes.	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 0,00	$ 6.000,00
Duplicado de llave de punto	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 0,00	$ 24.000,00
Asegurar lampara en placa de techo con uso de escalera dialéctrica de 24 pasos, Incluye mano de obra, herramientas y materiales.	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 0,00	$ 320.000,00

Suministro e instalación de combo doble antipánico dos puntos. Incluye barra antipánico de 1 y 2 puntos, dos cierrapuertas hidraúlico Serie 3005 y manija exterior Eiffel. Especificaciones técnicas iguales o superiores a marca Yale. Características mínimas: •Barra antipánico: Certificación UL (Underwriters Laboratories) 3 horas contra fuego. Cumplimiento normatividad Ansi grado 1: Cumplimiento con un nivel alto en diferentes pruebas de seguridad, acabados, resistencia de los materiales, operacional y funcionamiento de apertura de 1.000.000 de ciclos. Acabado en plata. Chasís en acero y tapas en zinc. longitud estándar de 100 cm y se puede cortar hasta 60 cm. Estándar 2,10 cm (aplica únicamente para la barra de dos puntos). •Cierrapuertas aéreo: Para puertas de hasta 150Kg, fabricada en metal, aluminio o madera. Certificación UL (Underwriters Laboratories) 3 horas contra fuego. •Manija Institucional Eiffel: Manija cilíndrica reversible ANSI/BHMA A156.2 Grado 2. 400.000 ciclos	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 0,00	$ 2.800.000,00
Mantenimiento general de combo doble antipánico dos puntos, incluye revisión, lubricación, ajustes requeridos, entre otros	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 120.000,00
Diagnóstico general de la red, empleando un equipo analizador de redes, con el objeto de detectar puntos de fallo, tráfico en la red y posibles embotellamientos a nivel de tráfico de paquetes, la actividad debe ser ejecutada por un especilista, personal con certificación CONTE, CONALTEC o CONIAC y debe generar como producto un informe y recomendaciones a la institución.	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 2.200.000,00
Limpieza al centro de cableado, mediante la utilización de sopladora, recorriendo con ella los patch panels y switches de cada rack.	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 160.000,00
Suministro e instalación de punto de tomacorriente electrica a 110 Voltios, debe incluir todos los materiales requeridos (tuberia, conductores electricos, accesorios de sujeción y anclaje y demás aparatos), herramientas y mano de obra, mantenientdo las especificaciones de las instaladas en las institución para conservar la uniformidad.	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 180.000,00

Suministro e instalación de punto eléctrico de iluminación a 110 Voltios, debe incluir todos los materiales requeridos (tuberia, conductores electricos, accesorios de sujeción y anclaje y demás aparatos), herramientas y mano de obra, manteniendo las especificaciones de las instaladas en las institución para conservar la uniformidad.	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 180.000,00
Revisión y entrega de diágnostico de corto eléctrico	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 120.000,00
Comprobación de la iluminancia mediante el uso de luxometro en los m² construidos, que comprende, entre otros, los siguientes espacios: oficinas administrativas, aulas de clase, salas de profesores, laboratorios, salas de informática, cafetería, biblioteca, baterías sanitarias, salón de danzas, comedor escolar, así como zonas exteriores, tales como zonas verdes, canchas deportivas, parque infantil, zona de parqueo, patios, zona de preescolar y demás áreas comunes. La actividad debe ser ejecutada por un especilista, personal con certificación CONTE, CONALTEC o CONIAC y debe generar como producto un informe y recomendaciones a la institución.	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 200.000,00
Suministro de sierra caladora eléctrica con potencia 600W, mango de goma, control de velocidad. 4 posiciones corte pendular, cambio de hojas automático y zapata ajustable de 0° a 45° + Caja plástica, con especificaciones iguales o superiores a marca Stanley Referencia SJ60K-B3	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 0,00	$ 320.000,00
Suministro de cortadora de baldosa Cuchillas de carburo de tungsteno con recubrimiento de titanio, Cuerpos de lámina de acero reforzado con bases acolchadas, Rieles de acero sólido para mayor resistencia, Longitud máxima de corte: 24" (61 cm), para trabajo pesado, con caracteristicas iguales o superiores a Marca Trupper	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 0,00	$ 420.000,00
Suministro de Atornillador inalámbrico que proporcione la capacidad de ensamblar toda clase de piezas en muros, paredes y diversas superficies de muebles. Mango con 3 posiciones para trabajo en diversas clases de materiales en sitios con poco espacio disponible. Debe incluir batería de litio recargable en Niquel Cadmio 600 mAh, cargador, 15 puntas y mandril, velocidad minima de 200 RPM Con caracteristicas iguales o superiores a marca Black&Decker	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 0,00	$ 380.000,00

Suministro de pulidora características mínimas Diámetro de disco 4-1/2 pulg, potencia nominal 720W, velocidad 11.000 RPM, cable minimo de 2 metros. Ideal para corte de metal y concreto. Caracteristicas iguales o superiores a marca Makita	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 180.000,00
Contrato tipo bolsa, para satisfacer las necesidades de mantenimiento locativo, de cerrajería y eléctrico para el Colegio María Currea Manrique I.E.D., durante la vigencia 2026	1	$ 21.389.000,00	$ 21.389.000,00	$ 0,00	$ 21.389.000,00
		TOTAL	**$ 35.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 35.000.000,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos, bienes y/o servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 35.000.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 007 de fecha 06 abril 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Mantenimiento de la entidad.

Cláusula 3.- Forma de Pago:
El Colegio pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y será cancelado a través de transferencia bancaria, a nombre del primer beneficiario (Contratista); en hasta dos (2) pagos en los meses de agosto y noviembre del año 2026, en caso de agotarse los recursos antes del vencimiento del plazo, el ultimo pago podrá ser efectuado posterior al recibido a satisfacción; de igual forma este será efectuado dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual certificara el Supervisor del Contrato y: a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica, y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. La persona Jurídicas deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s).

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El

Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:
El plazo de ejecución para este contrato será de **doscientos diez (210)** días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, según corresponda.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Estudio Previo y sus anexos y de las consignadas específicamente en los demás documentos del proceso y el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. En caso de haber sido solicitada, constituir en favor de la Institución Educativa Distrital – IED Colegio María Currea Manrique, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá

vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar, a todo costo, las actividades de mantenimiento locativo, de cerrajería y eléctrico, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, las especificaciones técnicas y las órdenes impartidas por la supervisión, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, salvo situaciones que requieran atención inmediata.
2. Suministrar la mano de obra calificada, así como los materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que estos sean nuevos, de buena calidad, de las marcas ofertadas y que cumplan con la normatividad técnica vigente.
3. Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de mantenimiento que sean solicitados por la supervisión, priorizando aquellas situaciones que puedan afectar la seguridad, la prestación del servicio o la integridad de la infraestructura.
4. Ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por la supervisión, conforme a los precios unitarios aprobados y dentro de la modalidad de bolsa establecida.
5. Realizar inspecciones periódicas y diagnósticos técnicos que permitan identificar de manera anticipada posibles fallas o deterioros en la infraestructura, proponiendo las acciones preventivas o predictivas correspondientes.
6. Garantizar la adecuada gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente.
7. Presentar informes periódicos de ejecución, que incluyan como mínimo: actividades realizadas, diagnósticos efectuados, cantidades ejecutadas, precios unitarios aplicados, registro fotográfico y recomendaciones técnicas, para revisión y aprobación de la supervisión.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales, así como responder por cualquier incidente o accidente derivado de su actuación.
9. Garantizar la calidad y correcta ejecución de los trabajos realizados, respondiendo por los mismos y corrigiendo, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla o defecto que se presente durante la ejecución del contrato o dentro del término de garantía.
10. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.
11. Abstenerse de suspender injustificadamente la ejecución del contrato, garantizando la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.
12. Cumplir con la normatividad legal y reglamentaria vigente, en especial la relacionada con contratación estatal, normas técnicas aplicables a las actividades de mantenimiento y disposiciones ambientales.
13. Permitir y facilitar las labores de supervisión, control y seguimiento, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida para verificar la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

1. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de este, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Autorizar y coordinar el acceso a las instalaciones del establecimiento educativo, dentro de los horarios establecidos, para la correcta ejecución de las actividades.
4. Ejercer la supervisión y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas establecidas.
5. Tramitar y efectuar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los precios unitarios pactados, las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, y previa disponibilidad presupuestal.
6. Aprobar las actas, informes y soportes presentados por el contratista que respalden la ejecución de las actividades contratadas.
7. Velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, durante la ejecución del contrato.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como el retraso, deficiencia o mora en su cumplimiento, **generará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso**, sin que la acumulación de estas multas pueda **exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la contratante, a título de **cláusula penal pecuniaria**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** a la fecha del incumplimiento. Dicho monto se imputará a los **perjuicios definitivos** que sufra la contratante como consecuencia del incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

Cláusula 13.- Garantías:

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE IED, con NIT. 901.795.372-4, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento:

Porcentaje: 20% del valor total del contrato.
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Justificación: Se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

Calidad del bien

Porcentaje: 20% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Justificación: El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Calidad del servicio

Porcentaje: 20% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Justificación: El amparo de calidad del bien cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Porcentaje: 10% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Justificación: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º:** El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias

en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá entregar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del contrato, para efectos de revisión y aprobación.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
El proponente adjudicatario deberá conocer, cumplir y respetar la política ambiental de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, de acuerdo con los programas de Gestión Ambiental de la entidad, la cual puede ser consultada en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/politica-piga-Plan-Institucional-Gestion-Ambiental-2021 .

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La supervisión del contrato será ejercida por la servidora pública LIGIA BEJARANO MARTINEZ, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, dando aplicación a los aspectos específicos establecidos en los estudios previos, la invitación al proceso y el Manual de Contratación.

Cláusula 23.- Observaciones:
La propuesta y demás documentos del proceso hacen parte integral de este contrato, el contratista se compromete a dar

cumplimiento a todo lo pactado.

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 58D SUR # 51 - 10 y el la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ D.C, con dirección CR 27 I N. 71D 64 SUR, teléfono y correo electrónico willintongka2011@hotmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, CALLE 58D SUR # 51 - 10, 3057986998 y col.maria.currea@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, abril 20 de 2026

Original Firmado	Original Firmado
ANDREY ALI ALVAREZ GAITAN	**WILLINTONG YAGARI AIZAMA**
Rector - Ordenador del Gasto	Contratista

Elaboró: NATALIA SÁNCHEZ OSPINA

Elaborado en As Financiero XYZ